

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3916
2062
08 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.750 de fecha 10.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9046
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MASSARO DE BERNARDI HILDA EUGENIA		5.070
2		MELLADO SILVA RIGO		6.550
3		SOTO BELLO MARIA MARTINA		11.360
4		SOTO BELLO MARIA MARTINA		1.470
5		SOTO BELLO MARIA MARTINA		16.760
6		SOTO BELLO MARIA MARTINA		19.140
7		CUBILLOS PEÑALOZA ELIDA		2.134
8		CUBILLOS PEÑALOZA ELIDA		4.236
9		CAMBIASO TOMIC CLAUDIA		16.040
10		GONZALEZ BARROS PATRICIO		10.830
11		GAJARDO MATTOS MARIA CAROLINA ADRIA		2.410
12		NAVARRO BORDONES IVONNE PAOLA		2.410
13		PONCE ROJAS ANGELA		17.900
14		PONCE ROJAS ANGELA		3.480
15		VIDAL SALVO PAOLA ANDREA		2.410
16		VERGARA CUADRA OSCAR ANTONIO		5.880
17		MARTIN GALLEGOS CHRISLER CATALINA		2.790
18		BURGOS CASTRO TRINIDAD PASCAL		43.740
19		SARAVIA ALIAGA SOFIA PASCAL		22.580
Total				197.190

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA EMITASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

